

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00091-00

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO : LUIS RAFAEL ESTRADA MARTINEZ

ERLAIDA LUZ ESTRADA DURANGO

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido y no fue objetada, por lo que se encuentra pendiente de aprobación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO Secretario



# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No.0438

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación de costas no fue objetada se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto este Juzgado;

### **RESUELVE**

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación de costas.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### Firmado Por:

# ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ce382a5bcaa31d65caf5419b5bfa6441d6cafb1fc0db47fd1ed2ff8a3c932ab**Documento generado en 14/05/2021 08:03:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica